

ESCRITURA PUBLICA DE:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "CAR-

TONES NACIONALES S.A. I CARTOPAL"

CAPITAL SOCIAL:

\$ 2.000.000,00

~~~~~

CONSTITUCION: En la ciudad de Cuenca, Provincia del A-  
 guay, República del Ecuador, a treinta de Junio de  
 mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, doctor Rubán  
 Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón  
 comparecen: los señores WERNER MOELLER FREILE, casado,  
 HORST MOELLER FREILE, casado; en su calidad de Gerente  
 General de TECNOPAPEL INDUSTRIAL S.A. de acuerdo al -  
 nombramiento que se inserta; RICARDO FAGGIONI ALZEN, ca-  
 sado, en su calidad de Gerente General de la SOCIEDAD NA-  
 CIONAL DE PAPELES S.A. ( SONAPAL ), de acuerdo al nombra-  
 miento que se inserta; DR HEINZ MOELLER FREILE, casado,  
 WERNER MOELLER CAMACHO, casado, y RAFAEL SIMON GAVIÑO, ca-  
 sado, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la  
 ley, domiciliados en Guayaquil, a excepción del segundo  
 que tiene su domicilio en Quito, y del último que tiene  
 su domicilio en Latacunga, de tránsito por esta ciudad,  
 a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los re-  
 quisitos legales previos, manifiestan que elevan a es-  
 critura pública el contenido de la siguiente minuta: -  
 Señor Notario: En el protocolo de escri-  
 turas públicas a su cargo, sírvase incorporar una, de

1 constitución simultánea de una Sociedad Anónima Industrial

2 de acuerdo a las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES:

3 Comparecen a la celebración de la presente escritura

4 los señores Werner Moeller Freile, casado, residente en

5 Guayaquil, Horst Moeller Freile, casado, residente en

6 Quito, en su calidad de Gerente General de Tecnopapel In-

7 dustrial S. A., como consta del nombramiento adjunto; Ri-

8 cardo Faggioni Alzen, casado, residente en Guayaquil, en

9 su calidad de Gerente General de la Sociedad Nacional de

10 Papeles S. A. ( SONAPAL ), como consta del nombramiento ad-

11 junto, Dr. Heinz Moeller Freile, casado, residente en Gua-

12 yaquil; Werner Moeller Camacho, casado, residente en

13 Guayaquil, y Rafael Simón Gavilón, casado, residente en

14 Latacunga, todos de paso por esta ciudad, ecuatoria-

15 nos, capaces ante la ley, quienes manifiestan su volun-

16 tad de constituir una Compañía Anónima de nacionalidad

17 ecuatoriana bajo la denominación de "CARTONES NACIONA-

18 LES S.A.I., CARTOFEL" que se registrá por las leyes vi-

19 gentes en el país y por los siguientes estatutos: E S

20 T A T U T O S : C A P I T U L O P R I M E R O : D E N O

21 M I N A C I O N . O B J E T O . D U R A C I O N Y D O M I C I L I O : A r t i c u l o

22 p r i m e r o : Constitúyese una Compañía Anónima, de na-

23 cionalidad ecuatoriana, bajo la denominación de "CARTO

24 N E S N A C I O N A L E S S . A . I . C A R T O F E L " , que se registrá por las

25 leyes del país y por los presentes Estatutos. A r t i

26 e u l o s e g u n d o : El objeto social de la com-

27 pañía será la fabricación y comercialización de carto-

28 nes, cartulinas y papeles, en todas sus calidades, groso-

1 Res, especificaciones, usos, formas y presentaciones,  
2 así como sus derivados y sus materias primas como pul-  
3 pa y otros de similar utilización; podrá también reali-  
4 zar, además, actividades comerciales, independientes de  
5 sus actividades industriales, pero relacionadas con los  
6 objetivos sociales y todas las demás actividades permi-  
7 tidas por las leyes ecuatorianas, encaminadas a comple-  
8 mentar, servir, adicionar el objetivo social, el mismo que  
9 incluye todas las actividades industriales y comercia-  
10 les relacionadas con el papel, el cartón, sus deriva-  
11 dos y materias primas. A r t i c u l o t e r c e r o:  
12 La Compañía tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, cer-  
13 tados desde la fecha de inscripción en el Registro Mer-  
14 cantil, pudiendo este plazo ampliarse, o restringirse  
15 o disolverse anticipadamente la sociedad, en los casos  
16 y con los requisitos previstos en la Ley. La Compañía  
17 tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, pe-  
18 ro podrá establecer sucursales o agencias en cualquier  
19 lugar de la República. C A P I T U L O S E G U N D O:  
20 DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: A r t i c u l o c u a r-  
21 t o : El capital social de la Compañía es de DOS MI-  
22 LLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones or-  
23 dinarias y nominativas de cien sucres cada una. Las  
24 acciones estarán representadas por títulos numerados co-  
25 rrelativamente, que podrán emitirse por una o varias  
26 acciones, a elección de cada accionista, y cumplirán  
27 con los requisitos señalados en la Ley. A r t i c u l o  
28 q u i n t o : Para la emisión, cesión, endoso, pignora-

1 ción, fraccionamiento o canje de títulos y acciones se  
2 seguirá el trámite previsto en la Ley, lo mismo que pa-  
3 ra el caso de pérdida o destrucción de títulos. Todos  
4 los gastos de transferencia, anulación, fraccionamiento,  
5 etc., correrán por cuenta del accionista interesado. A r-

6 t i c u l o s e x t o : La Compañía llevará un libro  
7 de Acciones y Accionistas y solo reconocerá como accio-  
8 nistas a quien conste como tal en dicho libro. La trans-  
9 ferencia de acciones solo surtirá efecto contra la Com-  
10 pañía desde la fecha de inscripción de la misma, como

11 lo dispone la ley. A r t í c u l o S e p t i m o : El  
12 capital social podrá aumentarse en cualquier tiempo, si  
13 así lo resolviere la Junta General de Accionistas, con el  
14 voto de quienes representen por lo menos el setenta y  
15 cinco por ciento de las acciones pagadas. En tal caso  
16 los accionistas tendrán derecho preferente para suscri-  
17 bir nuevas acciones, en proporción a las que posean.

18 Al efecto, se publicará en la prensa un aviso respecto  
19 al acuerdo de la Junta General y, si transcurridos  
20 treinta días, los accionistas no hicieron uso de su de-  
21 recho, el Directorio podrá libremente ofrecer las accio-  
22 nes remanentes a los demás accionistas, fuera de su  
23 límite de preferencia, o a terceros. C A P Í T U L O

24 T R E C E R O : EJERCICIO ECONOMICO: A r t í c u l o O c-  
25 t a v o : El ejercicio económico de la Compañía comenza-  
26 rá el primero de enero y terminará el treinta y uno  
27 de diciembre de cada año. A r t í c u l o N o v e -

28 n o : Dentro de los tres meses posteriores a la ter-

1 minación de cada ejercicio económico, la Junta General.  
2 aprobará los balances y cuentas de ganancias y pérdidas,  
3 presentados por el Gerente con los informes respectivos.  
4 Durante los quince días anteriores a la reunión de la  
5 Junta los accionistas podrá examinar, en las oficinas de  
6 la Compañía, tales balances e informes. Artículo  
7 d e c i m o : El fondo de reserva legal de la Compañía  
8 se formará con el porcentaje de las utilidades anuales,  
9 líquidas y realizadas, que la ley determina. C A P I T U  
10 L O C U A R T O : ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: A r  
11 t i c u l o d e c i m o p r i m e r o : La Compañía  
12 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y  
13 Administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepre-  
14 sidente, el Gerente General y los Gerentes de Área, cada  
15 uno con las atribuciones conferidas por estos Estatutos.  
16 Le corresponde la representación legal de la Compañía al  
17 Gerente General. Artículo d e c i m o s e g u n -  
18 d o : El órgano supremo de la Compañía es la Junta Gene-  
19 ral de Accionistas, que se constituirá válidamente en  
20 primera convocatoria si el número de los accionistas con-  
21 currentes representan más del cincuenta por ciento del  
22 capital social. En segunda convocatoria se constituirá -  
23 válidamente con el número de accionistas asistentes, par-  
24 ticular que debe expresarle en la convocatoria. A r t i -  
25 c u l o d e c i m o t e r c e r o : La Junta Gene-  
26 ral se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del  
27 tiempo previsto en la ley y en el artículo noveno de es-  
28 tos estatutos. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando

1 la convoque el Presidente, el Gerente o a petición de  
2 accionistas que representen, cuando menos, el veinte y  
3 cinco por ciento del capital social. La Junta se lle-  
4 vará a cabo en el domicilio principal de la Compañía.

5 Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en  
6 el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

7 Artículo decimo cuarto: La convo-  
8 catoria se hará por medio de uno de los periódicos  
9 de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. La convo-  
10 catoria debe hacerse con una anticipación de, por lo  
11 menos ocho días a la fecha de la reunión y conten-  
12 drá los puntos a tratarse, y únicamente sobre los -

13 cuales pedrá resolverse, y el lugar de la reunión. La  
14 convocatoria estará firmada por el Presidente o por el  
15 Gerente General. Los Comisarios serán especial e indivi-

16 dualmente convocados a las juntas generales, pero su  
17 inasistencia no será causa de diferimiento de la reu-  
18 nióñ. Artículo decimo quinto: Sal-

19 vo los casos de excepción contemplados en la ley o en  
20 estos estatutos, las resoluciones deberán tomarse con  
21 la mayoría de la mitad más uno de los votos presen-  
22 tes. Por cada acción se tendrá derecho a un voto, en

23 proporción a su valor pagado. Artículo de-

24 cimo sexto: Los accionistas asistirán a las  
25 juntas generales por si mismos o por medio de repre-  
26 sentantes, debiendo conferirse representación escrita en  
27 comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de -  
28 especial para cada junta, a menos que el representante

1 dispónge de poder legalmente conferido. Artículo  
2 d e c i m o s e p t i m o : Dirigirá la Junta General  
3 el Presidente y actuará como Secretario el Gerente. En  
4 su falta actuarán en tales funciones quienes sean de-  
5 signados por la Junta. Artículo d e c i m o  
6 O c t a v o : Las atribuciones de la Junta General esta-  
7 rán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes  
8 a la marcha de los negocios de la Compañía y, especial-  
9 mente a: a) Designar, para un período de dos años, al  
10 Presidente, Vicepresidente y el Gerente General, y señalar-  
11 les remuneraciones; b) Elegir, para un período de dos a-  
12 ños, a tres directores principales y a tres directores  
13 suplentes del Directorio, y señalarles remuneración; c)  
14 Designar, para el período de un año al Comisario princi-  
15 pal y al suplente y fijarles su remuneración; d) Deli-  
16 berar y resolver sobre los informes del Directorio, la  
17 Gerencia y los Comisarios; e) Deliberar y resolver sobre  
18 el balance anual, las cuentas de resultados y el des-  
19 tino de las utilidades. Las utilidades, si son repar-  
20 tidas, en todo caso se entregarán a los accionistas a  
21 prorrata del capital suscrito y pagado por cada uno de  
22 ellos; f) Remover libremente a los Directores, al Presi-  
23 dente, al Vicepresidente y al Gerente General; g) Delibe-  
24 rar y resolver sobre las proposiciones que plantearen  
25 los accionistas, cuando tales asuntos estuvieren inclui-  
26 dos en la convocatoria; h) Designar liquidador, cuando  
27 fuere del caso; i) Interpretar los estatutos sociales de  
28 modo obligatorio para los accionistas y los administrado-

1 res; y, j) Decidir cualquier asunto cuya resolución  
2 no esté prevista en los estatutos y ejercer todas las  
3 atribuciones que la ley señala para la Junta General. -

4 C A P I T U L O Q U I N T O : D E L D I R E C T O R I O : A r t i -

5 c u l o d e c i m e N o v e n o : E l D i r e c t o r i o e s -

6 tará constituido por cinco directores. Son miembros na-

7 tos del Directorio el Presidente y el Vicepresidente de

8 la Compañía. Los tres directores restantes serán nombra-

9 dos por la Junta General o podrán o no ser accionistas

10 o funcionarios de la Compañía. Actuará como secretario

11 el Gerente General, con voz informativa pero sin voto.

12 Los miembros del Directorio que fueren elegidos por la

13 Junta General durarán dos años en sus funciones y po-

14 drán ser reelegidos indefinidamente. A r t i c u l o

15 v i g e s i m o : E l D i r e c t o r i o s e s i o n a r á c u a n d o l o s o l i -

16 cite el Presidente o cualquiera de sus miembros. Las

17 sesiones serán convocadas por el Presidente de la Com-

18 pañía, por quien haga sus veces o por el Gerente Ge-

19 neral, mediante carta que enviará a cada uno de sus

20 miembros por lo menos con quince días de anticipación

21 señalando lugar, día, fecha, hora y objeto de la se-

22 sión. Para que exista quorum deberán estar presentes

23 el Presidente y dos directores. Con todo, en caso de

24 urgencia, si estuvieren presentes todos los miembros del

25 organismo y siempre que convengan sesionar y los asun-

26 tos a tratar el Directorio podrá reunirse sin previa

27 convocatoria. De cada sesión se levantará un acta que

28 será firmada por el Presidente y el Secretario. A r t i -

1 ~~o u l o v i g e s i m o p r i m e r o~~: Son atribu-  
2 ~~ciones del Directorio:~~ a) Establecer la política gene-  
3 ~~ral de la Compañía e impartir las instrucciones neces-~~  
4 ~~sarias para que tal política sea aplicada por los e-~~  
5 ~~jecutivos de la Empresa; b) Dictar los reglamentos in-~~  
6 ~~ternos; c) Autorizar cualquier acto o contrato que ten-~~  
7 ~~ga como objeto la adquisición de bienes raíces o la~~  
8 ~~tradición de los que sean de propiedad de la Compañía~~  
9 ~~así como la constitución de gravámenes o limitaciones~~  
10 ~~de dominio; d) Proponer a la Junta General las refor-~~  
11 ~~mas a los Estatutos; e) Nombrar Gerentes de áreas; y,~~  
12 ~~f) Las demás atribuciones que le señalan la Ley de~~  
13 ~~Compañías y estos Estatutos. C A P I T U L O S E X~~  
14 ~~T O : DEL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE: Articu-~~  
15 ~~l o v i g e s i m o s e g u n d o~~: La Junta Gene-  
16 ~~ral elegirá al Presidente, que podrá o no ser accionis-~~  
17 ~~ta, y durará dos años en sus funciones, pudiendo ser~~  
18 ~~reelegido indefinidamente. Son sus atribuciones: a) Con-~~  
19 ~~vocar y presidir las sesiones de la Junta General y del~~  
20 ~~Directorio; b) Suscribir, conjuntamente con el Gerente Ge-~~  
21 ~~neral o quien haya actuado como Secretario, las actas~~  
22 ~~de las sesiones de dichos organismos; c) Reemplazar al~~  
23 ~~Gerente General, en caso de falta o ausencia de éste, con~~  
24 ~~todas sus atribuciones, inclusive la representación le-~~  
25 ~~gal de la Compañía; d) Legalizar con su firma los tí-~~  
26 ~~tulos de las acciones; e) Llevar a conocimiento de la~~  
27 ~~Junta General todos los asuntos que fueren de competen-~~  
28 ~~cia privativa de ésta y, especialmente, los informes y~~

1 balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio  
2 -económicos; f) Vigilar el movimiento económico y la correc-  
3 ta gestión administrativa; g) Desempeñar las funciones  
4 que le asigne la Junta general; y, h) Cumplir y hacer  
5 cumplir la ley, estos Estatutos y las resoluciones de la  
6 Junta. Artículo vigesimo tercero:  
7 Al Presidente le subrogará el Vicepresidente, en caso de  
8 falta, impedimento o ausencia temporal. C A P I T U L O  
9 S E P T I M O : D E L G E R E N T E G E N E R A L : A r t i c u l o  
10 v i g e s i m o c u a r t o : El Gerente General de la  
11 Compañía será elegido por Junta General para un pe-  
12 riodo de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.  
13 Será persona que tenga capacidad para comerciar y su  
14 nombramiento se inscribirá en el Registro Mercantil. La  
15 copia certificada del nombramiento inscrito será sufi-  
16 ciente para legalizar su actuación y personería como  
17 representante de la Compañía, en cualquier acto o con-  
18 trato, judicial o extrajudicialmente. De esta forma el  
19 Gerente tendrá las facultades de los mandatarios, in-  
20 cluso para las cuales éstos necesiten de cláusula es-  
21 pecial. Artículo vigesimo quinto:  
22 Son deberes y atribuciones del Gerente General: a) Repre-  
23 sentar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente, en  
24 forma legal; b) Celebrar, en nombre de la sociedad, to-  
25 do acto o contrato por medio del cual se adquieran  
26 bienes o derechos, o se contraigan obligaciones prin-  
27 cipales, solidarias y subsidiarias; c) Administrar la so-  
28 ciedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y em-

26

1 pleados; d) Contratar y remover empleados; e) Convocar  
2 a sesiones de Junta General o del Directorio, cuando no  
3 lo haga el Presidente; f) Presentar cada año, a la  
4 Junta General, por intermedio del Directorio, un infor-  
5 me de labores, la liquidación de pérdidas y ganancias  
6 y el balance beneral; g) Actuar como Secretario de la  
7 Junta General y del Directorio y dar fe de todos los  
8 asuntos de la Compañía; h) Presentar al Directorio los  
9 informes de gestión que le sean requeridos; i) Suscri-  
10 bir conjuntamente con el Presidente, los títulos de las  
11 acciones y las actas de las sesiones en que actuó  
12 como Secretario; j) Otorgar poderes especiales para de-  
13 terminados negocios o actividades; k) Ejercer las de-  
14 más atribuciones y asumir todas las responsabilidades  
15 que la ley señale; l) Cumplir y hacer cumplir la ley,  
16 estos estatutos, los reglamentos que se dictaren y las  
17 resoluciones de la Junta General y del Directorio. A r-  
18 tículo v i g e s i m o s e x t o : El Gerente Ge-  
19 neral será civil y penalmente responsable por falta del  
20 cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta responsa-  
21 bilidad si su actuación procede de una resolución de  
22 la Junta General, siempre y cuando haya realizado las  
23 correspondientes observaciones a la misma. A r t i c u-  
24 l o v i g e s i m o s e p t i m o : En caso de fal-  
25 ta temporal o ausencia del Gerente General, le subroga-  
26 rá el Presidente de la Compañía. C A P I T U L O O C-  
27 T A V O : DE LOS GERENTES DE AREA: A r t i c u l o  
28 v i g e s i m o O e t a v o : El Directorio nombrará a

1 las Gerentes de Area de la Empresa. A r t i c u l o  
2 v i g e s i m o   n o v e n o : Son atribuciones de los  
3 Gerentes de Area: a) Representar a la Compañía, en cada  
4 una de las áreas de trabajo, establecidas, y responder  
5 por las metas y planes establecidos para cada una de  
6 ellas por el Directorio de la sociedad; b) Administrar  
7 y supervigilar el trabajo de los funcionarios y emplea-  
8 dos en cada una de las áreas fijadas dentro de la -  
9 Compañía; c) Presentar cada año al Directorio, un infor-  
10 me de labores, y una programación general de activida-  
11 des para el siguiente ejercicio económico; d) Presentar  
12 al Directorio los infórnes de gestión que le sean reques-  
13 ridos; y, e) Ejercer las demás atribuciones y asumir  
14 todas las responsabilidades que estos Estatutos y los  
15 reglamentos internos de la Compañía les señalen. C A P I  
16 T U L O   N O V E N O : DE LOS COMISARIOS: A r t i c u -  
17 l o   t r i g e s i m o   p r i m e r o : La Junta Gene-  
18 ral nombrará cada año un Comisario principal y un su-  
19 plente, finando sus remuneraciones. El Comisario tendrá  
20 un derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre  
21 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la  
22 administración, y luego de la revisión correspondiente,  
23 presentará cada año un informe razonado a la Junta Ge-  
24 neral que conozca de los balances, sin perjuicio de  
25 las demás atribuciones y deberes que le corresponden  
26 por la ley. En caso de falta, ausencia o incumplimien-  
27 to notorio del Comisario principal, el Directorio llamará  
28 al suplente, quien entrará de inmediato a desempeñar las

funciones de principal. CAPITULO DECIMO:

DISOLUCION Y LIQUIDACION: Artículo trigésimo

segundo: La Compañía se disolverá por las causas previstas en la ley. Actuará como liquidador

el Gerente General, salvo que la disolución se opere por acuerdo de la Junta General y esta nombre otro liquidador.

DISPOSICIONES VARIAS: a) La cuantía de este contrato es de DOS MILLONES DE SUCRETES; b) Los accionistas

encargan al señor Horst Moeller Freile para que, por sí mismo o por terceras personas, realice todas las

gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas necesarias para el perfeccionamiento de este contrato y la inscripción de la compañía.

DECLARACIONES: PRIMERA

RA: El capital de dos millones de sucres con el que se constituye la Compañía, ha sido totalmente suscrito y se paga de contado, en la siguiente forma:

| SUScriptor                | PAGA AL CONTADO     | ACCIONES      | TOTAL               |
|---------------------------|---------------------|---------------|---------------------|
| Werner Moeller Freile     | 480.000,00          | 4.800         | 480.000,00          |
| Dr. Heinz Moeller Freile  | 8.200,00            | 82            | 8.200,00            |
| Werner Moeller Camacho    | 72.800,00           | 728           | 72.800,00           |
| Rafael Simón Gavilón      | 439.000,00          | 4.390         | 439.000,00          |
| Tecnopapel Industrial S.A | 500.000,00          | 5.000         | 500.000,00          |
| Sonapal S. A.             | 500.000,00          | 5.000         | 500.000,00          |
| <b>TOTAL</b>              | <b>2.000.000,00</b> | <b>20.000</b> | <b>2.000.000,00</b> |

SEGUNDA: NUMERO DE ACCIONES: La aportación constante en el cuadro que antecede corresponde a los accionistas indicados y al siguiente número de acciones:

Werner Moeller Freile, cuatro mil ochocientas acciones, -

1 ( veinte y cuatro por ciento) Dr. Heinz Moeller Freile, ochenta  
2 - ta y dos acciones, ( cero, cuarenta y uno por ciento); Ver-  
3 ner Moeller Camacho; setecientas veinte y ocho acciones -  
4 ( tres, sesenta y cuatro por ciento); Rafael Simón G., cuatro  
5 mil trescientos noventa acciones ( veinte y uno, noventa y  
6 cinco por ciento); Tecnopapel Industrial S. A. cinco mil ac-  
7 - ciones ( veinte y cinco por ciento); y Sonapal S. A. cin-  
8 co mil acciones ( veinte y cinco por ciento); Se acompaña,  
9 para que se transcriba, un certificado otorgado por el  
10 Banco del Pichincha, en el que consta el depósito para  
11 conformar la cuenta de integración de capital de la  
12 Compañía de todos los accionistas, pues han pagado el  
13 capital al contado, conforme el cuadro anterior, y en  
14 los montos expresados. Usted señor Notario, se servirá  
15 agregar las demás cláusulas de rigor para la perfec-  
16 ta validez de esta escritura. Muy atentamente. f.) Dr.  
17 Antonio Martínez Borrero. Abogado. Matrícula cuatrocientos  
18 veinte y ocho del Colegio de Abogados del Azuay. -  
19 Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes  
20 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta  
21 inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificán-  
22 dose en su contenido, la dejan elevada a escritura pú-  
23 blica para que surta los fines legales consiguientes. -  
24 DOCUMENTOS HABILITANTES: Latacunga, veinte y dos de ene-  
25 ro de mil novecientos ochenta y siete. Señor don Horst  
26 Moeller Freile. Presente. De mis consideraciones: Cúmple-  
27 me manifiestable que en Junta General Universal de Accio-  
28 nistas de la Compañía Tecnopapel Industrial S. A. cele-

brada el día de hoy, por unanimidad ha sido usted re-  
 legido Gerente de la Compañía, por un periodo estatuta-  
 rio de cuatro años. Luego de felicitar a usted por  
 tan acertada designación, me permito solicitarle se sir-  
 va usted aceptar tal cargo al pie del presente nombra-  
 miento, para su inscripción en el Registro Mercantil.

La Compañía Tecnopapel Industrial S. A. fue constituida por  
 escritura pública, celebrada ante el notario doctor Pa-  
 tricio Nalivos, Notario de Quito, el once de diciembre de  
 mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Re-  
 gistro mercantil de Latacunga el quince de enero de  
 mil novecientos ochenta, bajo la partida número dos del  
 rubro de Registros Industriales. La representación legal  
 de la Compañía la tiene el Gerente, el Presidente asume  
 la responsabilidad legal de la Compañía en ausencia del

Gerente. Muy atentamente, f.) Werner Moeller Freile. Presi-  
 dente. Acepto el cargo de Gerente de la Compañía Tecno-  
 papel Industrial S. A. f.) Horst Moeller Freile. CERTIFI-

CO: Que con fecha cuatro de febrero de mil novecien-  
 tos ochenta y siete se ha inscrito el nombramiento que  
 antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad,  
 a fojas tres vuelta, bajo la partida número cinco del  
 Registro Mercantil llevado en la ciudad fecha. Latacunga.  
 Abril seis de mil novecientos ochenta y nueve. El Re-  
 gistrador. f.) Atahualpa Naranjo. Registrador de la Propie-  
 dad. --- Guayaquil, diez y siete de mayo de mil novecien-  
 tos ochenta y cinco. Sr. Don. Ricardo Faccioni Alzen. Ciu-  
 dad. De mis consideraciones: Por la presente cúmplame po-

ner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria  
de accionistas de la compañía ( SONAPAL ) Sociedad Nacio-  
nal de Papeles S. A. en sesión celebrada el día de hoy  
resolvió designarlo a usted como Gerente General de la Com-  
pañía, por un periodo de cinco años. En el desempeño de sus  
funciones tendrá usted las atribuciones señaladas en el  
artículo decimo cuarto del nuevo Estatuto social vigente de  
la Compañía por lo que ejercerá usted individualmente la re-  
presentación legal, judicial y extrajudicial de la Compa-  
ñía. La Compañía ( SONAPAL ) Sociedad Nacional de papeles S.  
A. fue constituida mediante escritura pública autorizada por  
el Notario Dr. Carlos Quisones Velasquez, el veinte y nue-  
ve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco e  
inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el veinte y  
seis de Enero de mil novecientos sesenta y seis, con la  
denominación de Sociedad Nacional de Papeles C. Ltda. -  
( SONAPAL ). Mediante escritura pública otorgada ante el  
Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Le-  
desma, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta,  
y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Gua-  
yaquil, el veinte y nueve de marzo de mil novecientos ochenta  
y cinco, la mencionada Compañía se transformó en Compa-  
ñía Anónima y reformó integralmente su Estatuto Social.  
Muy atentamente, f.) Werner Moeller Freile. Presidente. De-  
claro que acepto la designación en mi recaída en virtud del  
nombramiento que antecede. Guayaquil, diez y siete de mayo  
de mil novecientos ochenta y cinco. f.) Ricardo Faggioni  
Alzen. Queda inscrito este nombramiento de fojas veinte y

1 - nuevo mil trescientos veinte y seis, a veinte y nueve mil  
 2 trescientos veinte y siete, número seis mil cuatrocientos  
 3 veinte y seis del Registro Mercantil y anotado, bajo el  
 4 número nueve mil trescientos nueve del Repertorio Ar-  
 5 chivándose los comprobantes de Registro y Defensa Na-  
 6 cional. Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos o-  
 7 chenta y cinco. El Registrador Mercantil. f.) Ab. Héctor  
 8 Miguel Alcivar. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
 9 (Hay un sello).--- BANCO DEL FICHINCHA C.A. Quito, diez y *76*  
 10 nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. SG-  
 11 setecientos treinta y ocho y nueve. A QUIEN CONCIERNA:  
 12 Certificamos que, mediante Comprobante de Depósito número  
 13 cero dos seis seis siete cero seis, se consignó en es-  
 14 te Banco el día de hoy la cantidad de DOS MILLONES  
 15 DE SUCRES (\$ 2.000.000,00) para Integración de Capital  
 16 de CARTONES NACIONALES S.A. y CARTOPUL hasta la respec-  
 17 tiva autorización de la Superintendencia de Compañías:  
 18 Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios, de  
 19 acuerdo al siguiente detalle:  
 20

|                             |              |
|-----------------------------|--------------|
| Tecnopapel Industrial S. A. | 509.000,00   |
| SCHAPAL                     | 500.000,00   |
| Werner Moeller Freile       | 480.000,00   |
| Rafael Simon Gavilón        | 439.000,00   |
| Werner Moeller Camacho      | 72.800,00    |
| Heinz Moeller Freile        | 8.200,00     |
|                             | 2.000.000,00 |

27 Muy atentamente. Banco del Fichincha. f.) Dr. Víctor H. Pon-  
 28 tón Plaza. Secretario General. Este certificado queda agre-

1 gado a la matriz. Leída que les fue la presente escritu-  
2 ra, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se  
3 ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de  
4 acto: doy fe. f.) W. Moeller. CI. 0900835349. f.) H. Moeller  
5 CI. 0900265869.- f.) R. Faggioni. CI. 0901240366. f.) H. Moe-  
6 ller. CI. 170247437-8. f.) Werner Moeller. CI. 0904738481. f.)  
7 R. Simón Gavilán. CI. 0300449418. f.) R: Vintimilla B: Notario  
8 .número dos.

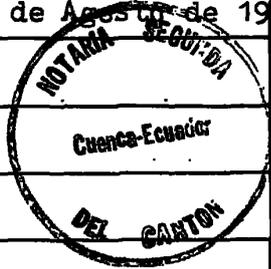
10 Se otorgó ante mí, en fe de ello  
11 confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en  
12 la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

13 *R. Vintimilla B.*  
14 *Notario*



17 DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura que constan  
18 de estas copias, así como en la de 18 de Agosto de 1989 de am-  
19 pliación, he sentado razón de haber sido aprobada la consti-  
20 tución de la compañía, mediante resolución número 89-3-1-1- 190  
21 de fecha 22 de Agosto de 1.989 . Cuenca, a 24 de Agosto de 1989.

22 *R. Vintimilla B.*  
23 *Notario*

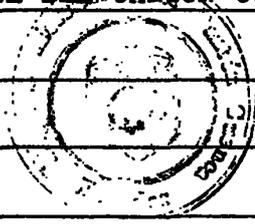


26 Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 200 del REGISTRO -  
27 MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 89-3-1-1-190; de -  
28 La INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritu

1 ra. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA,  
2 25 DE AGOSTO DE 1989.

*Vicente Delgado Gonzalez*

3 DR. VICENTE DELGADO GONZALEZ.  
4 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA ENCARGADO.



5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28